RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE CARTOGRÁFICA DE CANARIAS, S.A. POR LA QUE SE CREA UNA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE Y SE DESIGNA A SUS MIEMBROS.

De conformidad con lo dispuesto en el Libro Tercero, Título I de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se regula el régimen jurídico de preparación y adjudicación de contratos por poderes adjudicadores que no tengan la condición de Administración Pública, puesto en relación con el artículo 326 y Disposición Adicional Segunda de la misma Ley, donde se regulan las mesas de contratación como órganos de asistencia del órgano de contratación en el procedimiento de preparación y adjudicación de contratos, y que puede ser aplicado facultativamente, y adaptándolo a las circunstancias del poder adjudicador, cuando éste no sea Administración Pública.

Considerando la conveniencia de designar una Mesa de contratación de permanente que pueda intervenir en cada uno de los procedimientos de contratación que se tramiten por CARTOGRÁFICA DE CANARIAS, S.A. en los que los respectivos pliegos prevean la intervención de dicho órgano.

En el ejercicio de las facultades conferidas, como órgano de contratación ordinario, por la Instrucciones Internas de contratación, aprobadas por el Consejo de Administración de CARTOGRÁFICA DE CANARIAS, S.A. en sesión de 15 de mayo de 2018,

ACUERDAN

PRIMERO. Crear una Mesa de Contratación Permanente para los procedimientos de contratación promovidos por CARTOGRÁFICA DE CANARIAS, S.A. en los que los respectivos pliegos prevean la intervención de mesa de contratación como órgano de asistencia.

SEGUNDO. Designar miembros de la Mesa de Contratación Permanente a las personas que seguidamente se indican

PRESIDENTE: J. Jorge Rosales León

SECRETARIO: Óscar Luzardo Batista

VOCAL: Francisco J. Suárez Rocha

VOCAL: Ana Ma. Brito Botín

VOCAL: Óscar L. Felipe Cruz

TERCERO. Los miembros designados en el apartado anterior permanecerán en sus cargos mientras no se proceda, por el órgano de contratación actuante, a su revocación expresa o por nombramiento de otros miembros que los sustituyan como miembros de la Mesa de Contratación Permanente.

CUARTO. No obstante lo dispuesto en los apartados precedentes, el órgano de contratación podrá excluir la intervención de la Mesa de Contratación Permanente para determinados procedimientos y designar respecto a los mismos una mesa de contratación específica.

QUINTO. La identidad de los miembros de la Mesa de Contratación actuante en cada procedimiento deberá figurar en el perfil del contratante de la entidad.

SEXTO. Publicar la presente Resolución en el perfil del contratante de CARTOGRAFICA DE CANARIAS, S.A.

En Santa Cruz de Tenerife, a 12 de julio de 2018.

Fdo.: Juan Manuel Poveda Suárez

Representante del Órgano de Contratación de CARTOGRÁFICA DE CANARIAS, S.A. Fdo.: Ma. Isabel González Socas

Representante del Órgano de Contratación de CARTOGRÁFICA DE CANARIAS, S.A.